

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las solicitudes se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, acompañándose, según está prevenido, la fianza de responsabilidad militar.

El anuncio acompañará un ejemplar del mismo como comprobante, siendo de pago el original.

Los anuncios que a un solo ejemplar, se remita en el momento de remisión del original, se considerará como si se halla de venta en la Imprenta de la Provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1847).

SECCION TERCERA

Núm. 6.0f9

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

La Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria del día 26 de octubre último, acordó aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 250, de fecha 2 de noviembre de 1956, para la provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, en la que figuran incluidos:

- D. José Oca Pastor
- D. Benicio-Eugenio Guillén Navarro
- D. Angel-Maria Bizcarrondo Echeverría.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en la base VII de las de la convocatoria.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1957.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 4.996

Recaudación de Contribuciones

(Continuación; Véase «B. O.» núm. 261)

Soledad Guajardo Mendoza: Un campo en la partida de «La Cera», de 35 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Carlos Domínguez de la Fuente; Sur, Alejandro Pablo Marqueta; Este, Antonio Pinilla Bardagí, y Oeste, acequia de Higuieruelas.

Herederos de Pablo y Simón Ibarra: Un campo en la partida de «Valdelazaro», de 2 hectáreas 11 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Este, municipio, y Oeste, barranco.

Isidro Hernández León Pablo: Un campo en la partida de «El Egido», de 86 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con León Aparicio Hernández; Sur, acequia Valderramio; Este, camino Torres, y Oeste, Félix Pablo Marqueta.

Rafaela Herrero Calvo: Un campo en la partida de «Alto Marcuera», de 4 hectáreas 21 áreas, que linda: Al Norte, con camino de Marcuera; Sur,

Tomás Herruz, municipio y Mariano Pérez; Este, barranco, y Oeste, senda.

Gervasio Herrero Herrero: Un campo en la partida de «Plana Terror», de 50 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con municipio; Sur, término de Terror; Este, Simón Cantarero Luis, y Oeste, municipio.

Miguela y Manuel Ibáñez Gimeno: Un campo en la partida de «Valdepeñas», de 86 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Félix Pablo Marqueta; Sur y Este, Félix Pablo, y Oeste, Manuel Pablo López y Félix Pablo.

Félix Ibáñez Ibáñez: Un campo en la partida de «Valparaíso», de 47 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte camino Torralba; Sur, Luis Percebal; Este, Francisco Ibáñez, y Oeste, barranco Valdelacanal.

Pablo Ibáñez Pérez: Un campo en la partida de «Plana Anchis», de 36 áreas, que linda: Al Norte, con camino de las Planas; Sur, Ricardo Blasco y municipio; Este, camino de las Planas, y Oeste, Gregorio Blasco Maestro.

Elias Ibarra Ibarra: Un campo en la partida de «Las Tablas», de 1 hectárea 36 áreas 20 centiáreas, que lin-

da: Al Norte, acequia de las Tablas; Sur, Simón Pérez Esteban; Este, barranco Valderramio; y Oeste, Saturnino Torres Franco.

Joaquina Inogés Melendo: Un campo en la partida de "La Vera", de 68 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, Luis Catalán Viñas; Sur, Luis Catalán Viñas; Este, acequia del Sábado, y Oeste, acequia de la Cera.

Guillermo Ibáñez Díez, pasó a Nicolás del Prado Durán: Una finca en la partida de "Pleitás", de 87 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, camino de los Anzucos; Sur, Mariano Lahoz y Miguel Oroz; Este, María Satué Ruiz de Azagra y Miguel Oroz Pérez, y Oeste, riego.

Viuda de José Jacobo Sanvalentin: Un campo en la partida de "La Cera", de cabida 22 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, Fernando Ceamanos Jacobo; Sur, Julián Blasco Franco; Este, acequia de la Cera, y Oeste, senda servidumbre.

María Lahoz Lázaro: Un campo en la partida de "Anchada", de 22 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, riego; Sur, camino; Este, María Lahoz, y Oeste, Emilio Gracia.

Pedro Langa García: Un campo en la partida de "La Redonda", de 32 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, Luis Percebal; Sur y Este, Manuel Percebal, y Oeste, Pedro Lassa.

Herederos de Iñigo Latorre Gil, pasó a María Ramírez Lasala: Un campo en la partida de "Cifuentes", de 40 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, Sixto, Pilar y hermanos Celorrio; Sur, Ramón y María-Luisa Torner; Este, vega de Cifuentes, y Oeste, camino de Cifuentes.

Josefa López García: Un campo en la partida de "Ribota", de 50 áreas, que linda: Al Norte y Sur, acequia; Este, Nicolás Sánchez, y Oeste, Justiniano Gaspar.

Rafael López Lagresa: Un campo en la partida de "La Plana", de 1 hectárea 38 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Carlos Aguilar Vicente; Sur, Tomás Melús Tormos; Este, Manuel Guillén López, y Oeste, viuda de Lorenzo Uñez Larpa y Mariano Mateo.

Juan López Morales: Un campo en la partida de "Las Eras", de 24 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, Ponciano Gil Andrés; Sur, Vicente Maluenda Herrero y otro; Este, Ponciano Gil Andrés, y Oeste, Pedro López Morales.

Prudencio López Moros: Un campo en la partida de "Valdevicor", de 43 áreas 80 centiáreas, que linda: Al

Norte, camino servidumbre; Sur y Este, Vicente Moros Sánchez, y Oeste, brazal.

Leoncio Lorente Molina: Una finca en la partida de "Maribella", de 62 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, barranco Maribella; Sur, Estado; Este, barranco Maribella, y Oeste, Calixto Lázaro Yagüe y Agustín Gil y otro.

José Luna Campillo: Un campo en la partida de "Media Vega", de 5 áreas 10 centiáreas, que linda: Al Norte, Juan Marco Montón; Sur, Inocencio Millán Montón; Este, camino, y Oeste, escorredero.

Francisco Maestro Maestro: Un campo en la partida de "La Plana", de 1 hectárea 63 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, carretera de Madrid; Sur, Petra Caballero Saldaña; Este, Vicente Gil del Río, y Oeste, Mariano Serrano Maestro y Agustín Serrano Maestro.

Antonio Maestro Martínez: Campo en la partida de "La Hoya", de 1 hectárea 13 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, Vicente Melendo Lorente; Sur, carretera de Francia; Este, Julio García Gil, y Oeste, Cirilo García Blasco.

Antonio Maestro Martínez: Un campo en la partida de "Plana Anchis", de 1 hectárea 20 áreas, que linda: Al Norte, con Ricardo Blasco Urgel; Sur, Calixto Gil Maestro; Este, Raimundo Urgel Ibáñez, y Oeste, Doroteo Catalán Pascual.

Viuda de Hipólito Maestro Martínez: Un campo en la partida de "Recuenco", de 4 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con riego; Sur, Francisco Vera Francia; Este, riego, y Oeste, camino.

Raimundo Maestro Martínez: Un campo en la partida de "Balsones", de 20 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, Vicente Melendo Lorente.

Gregorio Maestro Nuño (herederos): Un campo en la partida de "Anchada", de 10 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con vega de Anchada; Sur, río Jalón; Este, con Antonio Marquina Nuño, y Oeste, Estanislao Serrano Martínez.

Francisco Maestro Sánchez: Campo en la partida "El Río", de 10 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, riego; Sur, río Jalón; Este, Juan Blasco Maestro, y Oeste, José Herrero Iñigo.

Bonifacio Maestro Serrano: Un campo en la partida de "Las Planas", de 75 áreas, que linda: Al Norte, carretera a Francia; Sur, Federico Maestro

Martínez; Este, Vicente Melendo Lorente, y Oeste, Calixto Gil Maestro.

Iñiga Maluenda Acerete: Un campo en la partida de "El Pradejón", de 36 áreas, que linda: Al Norte, riego; Sur, sangrera; Este, Francisco Maluenda Blas, y Oeste, Antonio Velasco Muñoz.

Francisco Maluenda Blas: Un campo en la partida de "Meli", de 33 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, senda; Sur, Iñiga Acerete Maluenda; Este, Eusebio Gormedino Gil, y Oeste, Florentín Grimal Esteban.

Ramón Maluenda Chueca (herederos): Un campo en la partida "Algar", de 16 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Manuel Monreal Aranda; Sur, vega de Meli; Este, herederos de Pedro Chueca, y Oeste, Iñiga Acerete Maluenda.

Benjamín Maluenda Torcal: Campo en la partida "La Plana", de 47 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, carretera a Francia; Sur, municipio y Ponciano Gil; Este, Elías Catalán Navarro, y Oeste, Juan Blasco Sobaberas.

Francisco Maluenda Gil: Un campo en la partida de "Castillejos", de 82 áreas, que linda: Al Norte, Antonio Serrano; Sur, Raimundo Gaspar (herederos); Este, municipio, y Oeste, barranco Castillejos.

Paulina Maluenda Lavilla: Un campo en la partida de "La Hoya", de 44 áreas, que linda: Al Norte, J. García Sánchez y Florencio Martínez Lavilla; Sur, con Mateo Urgel Lavilla; Este, camino de la Hoya, y Oeste, María del Carmen Gil Palacios.

Juana Maluenda Vistado: Un campo en la partida de "Blanquillas", de 1 hectárea 10 áreas, que linda: Al Norte, municipio; Sur, municipio y P. Lázaro; Este, viuda de R. Alonso y Rosa García, y Oeste, camino Cortijuelo y Tomás García.

Conrado Maluenda Macías (herederos): Un campo en la partida "Meli", de 16 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, senda; Sur, Pedro García Gimeno; Este, Florentín Grimal Esteban, y Oeste, Valentín Delgado Aylón.

Félix Máñez Zardáin: Un campo en la partida de "Castillejos", de 31 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, municipio; Sur, Calixto Puertas y Joaquín Palacín; Este y Oeste, municipio.

Benigno Marco Unzurrunzaga: Una finca en la partida de "Castillejos", de 48 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, camino Cerrada; Sur, Este y Oeste, municipio.

Santiago Marco Unzurrunzaga: Un campo en la partida de "Valparaiso", de 78 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con municipio; Sur, José Molina; Este, Pedro Ibáñez, y Oeste, José Becerril.

Miguel Marín Sobaberas: Un campo en la partida de "Anchada", de 22 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con vega de Anchada; Sur, río Jalón; Este, con Estanislao Sobaberas Torcal, y Oeste, Pedro Urgel Gil.

Pablo Martínez García: Una finca en la partida "Ginestar", de 20 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, río Perejiles; Sur, Angel Martínez García; Este, Angel Martínez García, y Oeste, barranco Valdehorna.

Victoriano Martínez Gil (herederos): Un campo en la partida de "Ribota", de 2 hectáreas 3 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, municipio; Sur, municipio y Angel Gil; Este, municipio, y Oeste, camino a Embid.

Santiago Martínez Gómez: Una finca rústica en la partida de "Hoya Maya", de 1 hectárea 13 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, con municipio; Sur, Andrés Lázaro; Este, Teófilo García, y Oeste, municipio.

Juan Martínez Ibáñez: Una finca en la partida de "Marcuera", de cabida 9 áreas, que linda: Al Norte, con vega de Pleitas; Sur, acequia; Este, antia de Velasco Muñoz Serrano, y Oeste, acequia.

Carmelo Martínez Lavilla: Un campo en la partida de "El Río", de 25 áreas, que linda: Al Norte, río Jalón; Sur, riego; Este, Angel Martínez García, y Oeste, Juana Condón Condón.

Crisanto Martínez Lavilla: Un campo en la partida de "La Hoya", de 43 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, camino de la Hoya; Sur, Félix Sobaberas Catalán; Este, riego, y Oeste, Antonio Marquina.

Florencio Martínez Lavilla: Un campo en la partida de "Valdelázar", de 49 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, Pascual García Blasco; Sur, Este y Oeste, Vicente Melendo Lorente.

Ignacio Martínez Lavilla: Un campo en la partida de "San Paterno", de 49 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, María Sobaberas; Sur, senda; Este, Eugenio García, y Oeste, María Sobaberas.

Juan Martínez Lavilla: Un campo en la partida de "Valdelosillo", de 2 hectáreas 49 áreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, Vicente Melendo Lorente.

María Martínez Lavilla: Un campo en la partida "La Hoya", de 33 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, Vicente Lorente Melendo; Sur, Pascuala García Blasco; Este, Estado, y Oeste, Santos Sánchez Gil.

Presentación Martínez Lavilla: Un campo en la partida de "Val de Ventero", de 47 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, con Vicente Melendo Lorente.

Alejo Martínez Lázaro: Un campo en la partida de "Anchada", de 30 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con brazal; Este, viuda de Indalecio Mateo Lucía; Sur, Carmen García Peña y S. Berdejo, y Oeste, viuda de Mariano Gaspar Lausín.

Félix Martínez Maestro: Un campo en la partida "Anchada", de 20 áreas, que linda: Al Norte, con senda; Sur, Carmen Pérez Garchitorea; Este y Oeste, Manuela Condón Condón.

Francisco Mateo: Un campo en la partida "Pas Peñuelas", de 26 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Este, riego, y Oeste, Hospital de Labradores.

Alejandro Mateo García: Un campo en la partida de "Valdehurón", de 1 hectárea 17 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con José Lasheras Gil; Sur, camino Valdearenas; Este, José Lasheras Gil, y Oeste, Pedro Sánchez Gómez.

Florencio Mateo Lorente: Un campo en la partida de "Las Lomas", de 37 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, con hermanos Celorrio Beguiristáin.

Viuda de Indalecio Mateo Lucía: Un campo en la partida de "Anchada", de 43 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, brazal; Sur, Carmen Peña; Este, Iñigo Pérez García, y Oeste, Alejo Martínez Lázaro.

Bonifacio Mateo Ramón: Un campo en la partida de "Vega Cera", de 39 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, José Pérez Franco y viuda de Indalecio Mateo; Sur y Este, Ricardo Torres Gil, y Oeste, José Pérez Franco.

Fidela Mateo Ramón: Un campo en la partida de "Los Arcos", de 97 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, Pilar García e Iñigo Lassa; Sur, municipio; Este, Alfonso Martínez y Agustín Moreno; y Oeste, municipio y Pascual Meleró.

Enrique y Claudio Mas Crespo: Un campo en la partida de "Blanquillas", de 2 hectáreas 12 áreas, que linda: Al Norte, con Antonio Serrano y Eustaquio Ramón; Sur, Ferrocarril Santander Mediterráneo; Este, Ignacia Corte

y municipio, y Oeste, José Navarro y Mariano Sánchez.

Vda. de Enrique Melendo Martínez: Un campo en la partida de "Blanquillas", de 1 hectárea 2 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con municipio y Manuel Ramón; Sur, camino; Este, Francisco Matuenda, y Oeste, Pablo Navarro.

Viuda de Enrique Melendo Morlanes: Un campo en la partida de "Charquillo", de 33 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con río Perejiles; Sur, acequia Charquillo-Vega; Este, curso viejo del río, y Oeste, Félix Torres Catalán.

Juana Melendo Visiedo: Un campo en la partida "Cortashojas", de 1 hectárea 1 área, que linda: Al Norte, con Carmelo Gormaz Torcal y Félix Pablo Marqueta; Sur, Este y Oeste, Félix Pablo Marqueta.

Jose Molina Esteban: Un campo en la partida de "Valparaiso", de 1 hectárea 51 áreas, que linda: Al Norte, Sur y Este, con Juan Torres, y Oeste, Timoteo Molina.

Pedro Monje Escolano: Un campo en la partida de "Las Torres", de 26 áreas, que linda: Al Norte, con Ricardo Uriol Barea; Sur, Cipriano Vera Mara; Este, Ricardo Uriol Barea, y Oeste, vega de Anchada.

Santos Monje Gil: Un campo en la partida de "Planilla", de 1 hectárea 71 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte y Sur, con Santos Chueca; Este, Domingo Gasca, y Oeste, Santos Chueca.

Francisco Moreno Abián: Un campo en la partida de "Valdelurón", de 1 hectárea 29 áreas, que linda: Al Norte, con Mariano Serrano Clemente; Sur, Ramón Torralba Larrosa; Este y Oeste, Lorenzo, Rosa y Samuel Puente Molinero.

Gregorio Moreno Abián: Un campo en la partida de "Valdelázar", de 25 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con municipio; Sur, Juan Moreno; Este y Oeste, municipio.

Ricardo Moreno Abián: Un campo en la partida de "Ribota", de 31 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, con municipio.

Mariano Moreno Blasco: Un campo en la partida de "Valdeconejos", de 1 hectárea 15 áreas, que linda: Al Norte, con municipio; Sur, Julio Cortés; Este, Ignacio Cortés, y Oeste, camino Cortijuelas.

Leoncio Moreno Moreno (pasó a Fernando Moreno): Un campo en la partida de "Valdelázar", de 1 hectárea 15 áreas, que linda: Al Norte, Sur

y Este, con municipio, y Oeste, camino a Campiel.

Ignacia Moreno Tejero: Un campo en la partida de "Planilla", de 9 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con R. E. N. F. E; Sur, Francisco Vera; Este, río Jalón, y Oeste, riego.

Asunción Moreno Torcal: Un campo en "Los Neroles", polígono número 21, parcela 82, de 5 hectáreas 77 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con Mariano Serrano Martínez; Sur, Juan Martínez Sobaberas; Este, Guillermo Moreno Torcal y Carmen Celorrio Zabaló, y Oeste, José Esteban Torres.

Patricio Moreno Torcal: Un campo en la partida "La Hoya", de 26 áreas, que linda: Al Norte, con Antonio Gil Ibáñez; Sur, Estado; Este, Ricardo Blasco Urgel, y Oeste, Vicente Maluenda Herrer.

Serafin Moros Salcedo: Un campo en la partida de "Sábado", de 15 áreas, que linda: Al Norte, con camino Callejón y acequia; Sur, acequia de la Cera; Este, Manuel Chueca Franco, y Oeste, camino del Callejón.

Pascual Moros Sánchez: Un campo en la partida "La Cera", de 75 áreas, que linda: Al Norte con acequia del Sábado; Sur, acequia de la Cera; Este, Antonio Delgado Aylón, y Oeste, Vicente Moros Sánchez.

José Muñoz Cuenca: Un campo en la partida de "La Planilla", de 5 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con Joaquín Lázaro; Sur, riego; Este, Santos Chueca, y Oeste, Juan Gualberto Bermúdez Ballesteros.

Hros. de Juan Muñoz Franco: Un campo en la partida de "Pradejón", de 36 áreas, que linda: Al Norte, con ferrocarril; Sur y Este, riego, y Oeste, ferrocarril.

Domingo Navarro Ciria: Un campo en la partida de "Valdevicor", de 58 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con municipio; Sur, Iñiga Ace-rete Maluenda; Este, municipio, y Oeste, brazal y Clemente Gil Agudo.

El mismo: Un campo en la partida de "Corral Blanco", de 1 hectárea 45 áreas, que linda: Al Norte, con municipio; Sur, E. Catalán; Este y Oeste, municipio.

Esteban Navarro Cortés: Un campo en la partida de "Valdevicor", de 49 áreas, que linda: Al Norte, con Mariano Navarro Esteban; Sur, Enrique Colás Melendo; Este, Miguel Gran Torcal, y Oeste, municipio.

Fernando Navarro Lázaro: Un campo en la partida de "Las Planas", de 93 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte y Sur, con municipio; Este y Oeste, Benjamín Muñoz Macía.

Ramón Navarro Liarte: Un campo en la partida de "Las Planas", de 30 áreas, que linda: Al Norte, Sur, Este, y Oeste, municipio.

Benito Muñoz Serrano: Un campo en la partida de "La Cera", de 45 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Adela Calmarzá Féliz; Sur, río Perejiles; Este, camino servidumbre, y Oeste, Antonia Velasco Muñoz Serrano.

Felipe Pablo Andrés: Un campo en la partida de "La Cera", de 29 áreas 30 centiáreas, que linda: Al Norte, con viuda de Francisco Marco Martín; Sur, Juan Francia; Este, vega de la Cera, y Oeste, Juan Francia García.

Domingo Pablo García: Un campo en la partida "Las Tablas", de 32 áreas, que linda: Al Norte, con Felipe Colla-uo, Aurelia Castillo y Pedro Franco; Sur, barranco Valderramio.

Domingo y P. Pablo García: Un campo en la partida de "Las Hoyas", de 2 hectáreas 59 áreas, que linda: Al Norte, con José Lorente Gil y hermanos; Sur, Este y Oeste, Félix Pablo Marqueta.

Enrique Pablo García: Un campo en la partida de "Ginestar", de 19 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con acequia Cabaña Alta; Sur, camino viejo a Calatayud; Este, Rafael Agudo Santapau y Juan Pérez García, y Oeste, acequia Cabaña Alta.

Juan Pablo Hernández: Un campo en la partida "La Cera", de 12 áreas, que linda: Al Norte, con Macario Pérez Pablo; Sur y Este, camino servidumbre, y Oeste, Macario Pérez Pablo.

Juan Pablo Hernández: Un campo en la partida de "Ginestar", de 30 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con río Perejiles; Sur, acequia Ginestar; Este y Oeste, Ignacio Pérez Franco.

Serafin Pablo Hernández: Un campo en la partida de "Cerro Lobo", de 1 hectárea 68 áreas, que linda: Al Norte, Félix Pablo Marqueta; Sur, Félix Pablo Marqueta y Emilio Condón; Este y Oeste, Félix Pablo Marqueta.

Félix Pablo Marqueta: Un campo en la partida de "Valderramiro", de 9 hectáreas 95 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Angel Ceamanos y cuatro más; Sur, camino servidumbre y acequia; Este, Angel Ceamanos Blasco y León Aparicio Hernández, y Oeste, camino servidumbre y acequia.

El mismo: Un campo en la partida de "Cerrillares", de 96 hectáreas 51 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, acequia Valderramiro; Sur, camino Cerrillares y acequia Tablas; Este, acequia Valderramiro, y Oeste,

acequia Cerrillares y Eladio Escolano Marco.

El mismo: Un campo en la partida de "Valderramiro", de 2 hectáreas 57 áreas, que linda: Al Norte, acequia Valderramiro; Sur, camino Valdevicor; Este, acequia Valderramiro, y Oeste, camino Valdevicor.

El mismo: Un campo en la partida de "Valderramiro", de 13 hectáreas 59 áreas, que linda: Al Norte, camino Cantareros; Sur, acequia Valdevicor; Este, Nicasio Tejero, Cipriano Franco y Cristóbal España, y Oeste, camino Valdevicor, María Ibarra y León Aparicio.

El mismo: Un campo en la partida "Valdevicor", de 3 hectáreas 4 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, barranco Escarabajosa; Sur, camino del Callejón; Este, Victoriano Chueca Torcal, y Oeste, viuda de Pedro Oroz Lorente.

El mismo: Un campo en la partida "Valdevicor", de 1 hectárea 49 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, barranco Escarabajosa; Sur, viuda de Daniel García Franco; Este, Daniel García y Francisco-Pablo Martínez, y Oeste, Victoriano Chueca Torcal.

El mismo: Un campo en la partida de "Las Hoyas", de 90 hectáreas 99 áreas 38 centiáreas, que linda: Al Norte, acequia del Ginestar y camino; Sur, camino de la Pollera y Eugenio Hernández Pérez; Este, camino de la Pollera, y Oeste, senda, Pascual Pablo García, Carmelo Pérez y Victoria Francia.

Matias Pablo Martínez: Un campo en la partida "La Cera", de 36 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, acequia; Sur, barranco Maribella; Este, Marcelino Ena Lorente, y Oeste, Juana Blasco Martínez.

Viuda de Antonio Pablo Pablo: Un campo en la partida de "Valparaiso", de 26 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, municipio; Sur, con Manuel Percebal; Este, Marcos Cabeza, y Oeste, Alberto Uriol.

Emiliano Pablo Pablo, pasó a Francisco Pablo Martínez: Un campo en la partida de "Cabaña Alta", de 19 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, río Perejiles; Sur, brazal; Este, Vicente Catalán Ceamanos, y Oeste, camino servidumbre.

Gregorio Perales Gil: Un campo en la partida de "Valdeherrerá", de 90 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, senda Valdeherrerá; Sur y Este, término de Paracuellos de Jiloca, y Oeste, Pedro y Saturnino Herrero Gimeno.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm. 5.994

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado "Talleres Anadón" una ampliación de sus instalaciones sitas en Avenida de Cataluña, número 108, que después de la ampliación solicitada quedarían integradas por los elementos siguientes: once motores de 47'1 C. V. de potencia total; dos fraguas de forja; una báscula; un cubilote de fusión de hierro; dos crisoles y una estufa, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1957.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.006

Audiencia Territorial**PRESIDENCIA**

En cumplimiento de acuerdo tomado por la Sala de Gobierno de esta Territorial en sesión de 9 de los corrientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión del cargo de Juez de paz propietario de Cadrete, declarado vacante por haber sido admitida la renuncia presentada por el designado últimamente, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Zaragoza número 1 durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1957.
El Presidente, Ginés Parra Jiménez.
Por su mandato: El Secretario de Gobierno accidental, Emilio Lasarte Dolz.

Núm. 6.017

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes**Toma de muestras y repeso de pan por los agentes de las Alcaldías**

Se recuerda a todos los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos, el cumplimiento inexcusable de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el artículo 29 de la circular núm. 3-57, de 19 de junio del presente año, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 215, de 21 de septiembre último, referido a la "toma de muestras y repeso de pan".

En relación con dicha disposición, los señores Alcaldes tendrán presentes las normas dictadas sobre el particular en los oficios-circulares de esta Delegación Provincial núms. 2.524 y 5.254, de 24 de abril y de 3 de septiembre, respectivamente, de 1956, significando que los precios de pan que rigen en los pueblos de la provincia, desde 1.º de julio del presente año, son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 158, de 13 del citado mes de julio.

Se reitera asimismo el inexcusable envío, dentro de los cinco primeros días de cada mes, del parte de las visitas de inspección realizadas en las tahonas y despachos de pan en el mes anterior.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1957.
El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.989

Precio de venta de la patata

De acuerdo con el oficio-circular número 62-57 de la Comisaría General de Abastecimientos, queda fijado el precio máximo de venta al público de la patata en esta provincia en 2'35 pesetas el kilo, impuestos aparte.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1957.
El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes, José-Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 5.988

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Enrique Herrero de Cabo en solicitud de autorización para instalar industria de obtención de calcinados

de plomo a base de recuperación de escorias, barreduras, residuos de fábricas de acumuladores, fundiciones, etc., en Zaragoza (emplazamiento a determinar), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre del año 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Enrique Herrero de Cabo para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez meses, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1957.
El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 5.983

Dirección General de Obras Hidráulicas**SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS**

Nuevo concurso de las obras de terminación del Canal de las Bardenas, entre los perfiles 133 al 354 del trozo 3.º

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 41.857.680'78 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 289.289 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (nuevos Ministerios) el día 14 de diciembre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 8 de noviembre de 1957.—
El Director general, (ilegible).

Núm. 6.003

Jefatura de Obras Públicas**ELECTRICIDAD**

Con fecha de hoy esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

“Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Felipe Palacio Jáuregui para llevar a cabo la instalación de una línea eléctrica a alta tensión destinada al accionamiento de una máquina trilladora, propiedad de D. Felipe Palacio Jáuregui, en Sádaba (Zaragoza);

Resultando:

1.^ª Que el peticionario solicitó en marzo de 1956 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.^ª Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan al dominio público;

3.^ª Que practicada la información pública reglamentaria no se ha recibido reclamación alguna, en esta Jefatura ni en la Alcaldía de Sádaba, según certificación de la misma que obra en el expediente;

4.^ª Que se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata, y

5.^ª Que han informado favorablemente el expediente la Jefatura Regional de Telecomunicación, la Compañía Telefónica Nacional de España, la Delegación de Industria, el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la confrontación del proyecto y la Abogacía del Estado de esta provincia,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^ª Se autoriza a D. Felipe Palacio Jáuregui para la instalación de una línea eléctrica a la tensión de 10.000 voltios, con una potencia a transportar de 22 K. V. A., destinada al accionamiento de una máquina trilladora de su propiedad, que se ha de situar en una era de trilla, en el término de “La Tomasa”, al pie de la carretera de Sádaba a Carcastillo, con la correspondiente caseta de transformación, en término municipal de Sádaba (Zaragoza).

2.^ª Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, así como a las líneas telegráficas del mismo.

3.^ª Se decreta para dichas instalaciones la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre líneas de otros concesionarios, sobre terrenos propiedad de Diputaciones y municipios y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas, en relación con las cuales se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento citado.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

4.^ª Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto presentado que ha servido de base al expediente, firmado en Tudela, en febrero de 1956, por el Ingeniero industrial D. Rafael Moneo, en cuanto no sea modificado por las presentes condiciones.

5.^ª Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se publique la presente concesión en el “Boletín Oficial” de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

6.^ª Antes de dar comienzo a las obras, el peticionario acreditará tener constituido el depósito del 3 por 100 del total importe del presupuesto de obras que afectan al dominio público, cuya devolución se efectuará según dispone el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

7.^ª En la parte de instalaciones que afecten al casco urbano de la localidad deberá ajustarse a las Ordenanzas municipales, si las hubiere.

8.^ª En los cruces con la carretera, redes telegráficas y telefónicas, caminos y barrancos existentes, se efectuará la instalación de modo que cumpla en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicadas en los pla-

nes actuales, se tendrá en cuenta lo prescrito en el citado artículo 39, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60º el ángulo de cruce, en caso de ser oblicuo; la entidad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

9.^ª En los cruces con las líneas de alta o baja tensión, líneas telegráficas o telefónicas que puedan existir en su día, se tendrá en cuenta lo prevenido en el mencionado artículo 39, con las reglas que para su aplicación se dictaron por Real Orden de 27 de abril de 1932.

10.^ª No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales, ni objeto alguno.

11.^ª Terminadas las instalaciones, se procederá a su reconocimiento y levantamiento de las correspondientes actas, según dispone el artículo 45 del Reglamento de 7 de octubre de 1904.

En las actas de reconocimiento se consignará en forma clara y precisa si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose, si así no fuera, las variaciones introducidas y si éstas son aceptables, y puede, por tanto, autorizarse la explotación.

12.^ª Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta del peticionario, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

13.^ª Deberán practicarse, antes de la puesta en servicio, las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, a menos que se exima de ellas por la Delegación de Industria de la provincia.

14.^ª El peticionario deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

15.^ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

16.^ª El concesionario se hará responsable de los accidentes que se

produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

17.^a Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo hubiera que efectuar algún cruce con ellas, o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

18.^a Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley general de Obras Públicas, de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de marzo de 1919 o las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948 y, además de las prescripciones señaladas, las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, que no hayan sido derogadas por el de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

19.^a Será obligación del titular concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la Ley de Contrato del Trabajo, Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de la correspondiente Reglamentación, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre estas materias.

20.^a Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

21.^a El peticionario está obligado a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

22.^a También queda obligado el peticionario a efectuar el reintegro de la concesión en la forma que de-

termina la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la mencionada oficina.

23.^a Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas, a esta Jefatura dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la antedicha oficina.

24.^a Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.^o del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1957.
El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1958, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

5.996.—Escatrón

Censo de requisición militar

5.999.—Illueca

Cuenta de caudales

5.999.—Illueca

Expediente de habilitación de crédito

6.000.—Cosuenda

6.001.—Monegrillo

6.025.—Fuentes de Ebro

Expediente de suplemento de crédito

6.000.—Cosuenda

6.001.—Monegrillo

6.025.—Fuentes de Ebro

6.030.—Agón

Expediente de transferencia de crédito

5.998.—Anento

6.000.—Cosuenda

Expediente e inventario general de bienes, derechos y acciones

5.997.—La Almunia

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

5.999.—Illueca

Lista cobratoria de rústica

5.998.—Anento

6.027.—Calmarza

6.030.—Agón

6.041.—Mainar

Ordenanza de prestación personal y de transportes

5.996.—Escatrón

Padrón de edificios y solares

5.998.—Anento

6.002.—Urriés

6.007.—Navardún

6.027.—Calmarza

6.029.—Bagüés

6.030.—Agón

Padrón de urbana

6.041.—Mainar

Presupuesto ordinario

5.999.—Illueca

6.000.—Cosuenda

6.028.—Mianos

6.030.—Agón

6.041.—Mainar

Proyecto de presupuesto ordinario

5.998.—Anento

6.027.—Calmarza

Reparto de pecuaria

6.002.—Urriés

6.007.—Navardún

Reparto de rústica

6.002.—Urriés

6.007.—Navardún

Núm. 5.991

ESCATRON

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó anunciar a subasta las obras de ejecución de un grupo escolar en esta villa, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido por los artícu-

los 19 y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se ponen de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de cinco días los pliegos de condiciones y demás documentos.

Escatrón, 12 de noviembre de 1957.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.993

NOVALLAS

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia subasta pública por el procedimiento de pujas a la llana, entre vecinos de la localidad, de los siguientes remates para el año 1958:

Tres cuarteles de hierbas para pastos, bajo el tipo en alza de 16.000 pesetas, cada uno.

Estiércol de la vecera pública, bajo el tipo en alza de 3.000 pesetas.

Matadero público, bajo el tipo en alza de 7.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones para las subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dichas subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales, y local de costumbre, el día 8 de diciembre y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, y si quedaran desiertas se celebrarán otras segundas el 15 del mismo mes y hora, y con las mismas condiciones.

De quedar alguna de ellas sin licitadores que cubran los tipos señalados, el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicarlas en la forma que mejor conviniere.

La fianza provisional será del 5 % del tipo de subasta; y la definitiva del 30 por 100 del remate.

Será de cuenta del adjudicatario el pago del anuncio, subastas, reintegro del expediente, gastos de autorización del contrato, etc.

Novallas, 12 de noviembre de 1957.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.016

VIVER DE LA SIERRA

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 20 del actual mes de noviembre y hora de las doce se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Teniente Alcalde en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de pastos del "Monte Blanco y los Cabezos", número 79 del Catálogo, bajo el tipo en alza de 10.000 pesetas,

para 600 reses lanarés, siendo la época del disfrute por un año.

En caso de no haber postor en la primera subasta se celebrará una segunda al día siguiente en el local, hora y condiciones fijadas para la primera, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que por inserción del presente anuncio se originen.

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se extiende el presente en Viver de la Sierra a 6 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Inocencio Melús.

SECCION JUDICIAL

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.901

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 577 de 1957 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 31 de octubre de 1957.—El señor D. José Kissler Aramburu, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ana Gracia Morales, como denunciante, y Lorenzo Palacín Aragüés, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Lorenzo Palacín Aragüés, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Kissler" (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fe-

cha; doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado y denunciante por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 5.902

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el núm. 592 de 1957 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 31 de octubre de 1957.—El señor D. José Kissler Aramburu, Juez municipal del Juzgado núm. 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Esteban Górriz Gálvez y José Balduque Franco, como denunciados, y Luis Peralta Morales, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Peralta Morales, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, costas del juicio e indemnización al perjudicado Esteban Górriz de la cantidad de 80 pesetas y al mismo perjudicado la indemnización por el reloj sustraído y que sea justificada en período de ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Kissler" (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ramón Grau.